

RESUMEN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA LEADER

Submedida 19.2 – Acciones 7.4

Servicios Básicos para la población rural

Organismo	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias. Dirección General de Agricultura
Objeto	Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020, contempladas en las submedidas 19.2
Tipo de proyectos	NO Productivos
Submedida del PDR	7.4 Apoyo a las inversiones en la creación, ampliación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales, y la infraestructura relacionada
Breve descripción de la medida	Esta medida es compatible con las intervenciones que estimulan el crecimiento y la promoción de la sostenibilidad ambiental y socio-económica de las zonas rurales, en particular mediante el desarrollo de las infraestructuras locales. Se incluye el ocio, la cultura y el acceso a la Información y la comunicación.
Zonas rurales	Los proyectos deberán ubicarse dentro de las zonas rurales de La Palma. Ver mapa
Actuaciones subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Creación de centros de animación y gestión colaborativa, que vinculen instituciones, empresas y entidades asociativas del medio rural, en un marco de colaboración público-privado. <input type="checkbox"/> Creación de espacios colaborativos de formación en TIC, innovación y animación de nuevas ideas (coworking, telecentros, oficinas multiservicios compartidas, etc.).
Beneficiarios	Administraciones Públicas Locales o Fundación Canaria Reserva Mundial de La Biosfera
Requisitos generales	<p>(artículo 7 de las Bases)</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Presentar una memoria del proyecto de actuaciones. <input type="checkbox"/> Realizar las actuaciones en terrenos de titularidad pública. <input type="checkbox"/> Iniciar las inversiones con posterioridad a la solicitud de subvención y al levantamiento del acta de no inicio. <input type="checkbox"/> Comprometerse a mantener la actividad y a no enajenar o ceder los bienes objeto de subvención, que tengan la consideración de activos físicos inventariables, durante al menos 5 años siguientes al último pago de la subvención. <input type="checkbox"/> En caso obras superiores a 40.000 euros, o de suministros o servicios superiores a 15.000 euros, solicitar 3 ofertas de distintos proveedores reales y estar suficientemente detalladas (Art. 31.3 de la LGS). <input type="checkbox"/> No estar incurso en causa inhabilitante para recibir subvenciones (art. 13.2 LGS). <input type="checkbox"/> Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Estar de alta de terceros en el sistema de información económico-financiera de la CCAA. <input type="checkbox"/> Las actuaciones que se realicen en la Red Natura 2000 deben ser compatibles con los objetivos de conservación de los planes de gestión de Natura 2000. <input type="checkbox"/> Las inversiones relacionadas con instalación de energías renovables limpias deben estar destinadas exclusivamente para el autoconsumo y cumplir las normas mínimas de eficiencia energética para las inversiones subvencionadas en infraestructuras de energía renovable. <input type="checkbox"/> Todas las actuaciones deberán incluir información referente al cambio climático para los ciudadanos.

Cuantía de la subvención	100% del presupuesto aprobado. Importe máximo de inversión a subvencionar por solicitante: 100.000 €
Solicitudes y documentación	La solicitud y documentación deberá presentarse íntegramente de forma telemática a través de la sede electrónica única de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria, en el siguiente link https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5622 Obligatorio acceso con certificado digital de persona física o representante legal. Si no dispone de el, lo puede obtener desde la siguiente dirección: https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados
Plazo de solicitud	22 de abril de 2022
Inversiones elegibles	Las actuaciones subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la operación subvencionada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria, nacional o autonómica aplicable. En caso de inversiones solo se subvencionarán los siguientes gastos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Construcción, adquisición (incluido arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles. <input type="checkbox"/> Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto. <input type="checkbox"/> Costes generales vinculados a las inversiones anteriores, tales como honorarios de personas con titulación en: arquitectura, ingeniería y asesoría, honorarios de asesoramiento sobre sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. <input type="checkbox"/> Inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas. <input type="checkbox"/> Inversiones de instalación de energías renovables destinadas exclusivamente a autoconsumo. <input type="checkbox"/> Informes de auditoría realizado por una persona auditora adscrita al Registro Oficial de Auditores de Cuenta (obligatorio para justificación). <input type="checkbox"/> Honorarios técnicos relativos a proyectos de ejecución de obra hasta el 12% del presupuesto de ejecución material. <input type="checkbox"/> Gastos generales y beneficio industrial de obras, hasta el 15% del presupuesto de ejecución material. <input type="checkbox"/> Estudios de viabilidad y similares hasta el 3% de la inversión elegible. <input type="checkbox"/> Vehículos hasta un 50% de la inversión elegible.
Gastos no subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Inversión mínima elegible inferior a 3.000 euros. <input type="checkbox"/> Derechos de traspaso o canon de franquicia. <input type="checkbox"/> Intereses de demora, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales. <input type="checkbox"/> Gastos de procedimientos judiciales. <input type="checkbox"/> Descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios. <input type="checkbox"/> En adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos: <ul style="list-style-type: none"> • Pagos efectuados por la empresa contratista a la Administración por tasa de dirección de obra o control de calidad. • Cualquier concepto que suponga ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato. • Pagos derivados de modificaciones de contratos mientras no se admita su subvencionalidad por la D.G. Agricultura. <input type="checkbox"/> Gastos relativos a los siguientes subcontratos: <ul style="list-style-type: none"> • Los que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido. • Los celebrados con intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a no ser que la persona beneficiaria justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado, o los servicios prestados. <input type="checkbox"/> Gastos realizados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y en

	<p>su caso, a la del acta de no inicio, salvo los honorarios técnicos a arquitectos, ingenieros y asesores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El IGIC o IVA recuperable, y cualquier impuesto, gravamen, tasa, interés, recargo, sanción, gasto de procedimientos judiciales, o gasto de naturaleza similar. <input type="checkbox"/> Equipos y bienes muebles de segunda mano o simple reposición. <input type="checkbox"/> Alquileres. <input type="checkbox"/> Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, así como sus reparaciones. <input type="checkbox"/> Imputación de mano de obra propia o, en el caso de sociedades, las personas que forman parte de la misma. <input type="checkbox"/> Asistencia a ferias y congresos. <input type="checkbox"/> Gastos corrientes de empresa. <input type="checkbox"/> Inversiones relacionadas con el traslado de actividades que esté motivada por aplicación de una normativa de obligado cumplimiento. <input type="checkbox"/> Inversiones o actuaciones efectuadas sobre bienes de uso particular de la persona solicitante. <input type="checkbox"/> Inversiones de sustitución de edificios o maquinaria, sin ampliación de la capacidad de producción en más de un 25% o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología. No se considera inversión sustitutiva la demolición total de un edificio de 30 años o más y su sustitución por uno moderno, ni la renovación general de un edificio (mínimo el 50% del valor del edificio nuevo). <input type="checkbox"/> Actividades de investigación que no vayan orientadas a la aplicación práctica del conocimiento. <input type="checkbox"/> Inversiones en explotaciones agrícolas previstas en la Medida 4.1 del PDR de Canarias. <input type="checkbox"/> Las inversiones en el sector del transporte de personas o mercancías. <input type="checkbox"/> Gastos de construcción de naves para actividades de almacenamiento sin ningún proceso de transformación o prestación del servicio. <input type="checkbox"/> El gasto por compra de vehículos será elegible hasta el 50% de la inversión elegible. <input type="checkbox"/> Gastos asociados a las atenciones protocolarias o de representación.
Características de la ayuda	Subvención no reembolsable, cuyo pago se realiza por el Gobierno de Canarias una vez realizada y pagada la totalidad de la inversión o gasto aprobado, auditada y certificada ante el organismo pagador del FEADER.
Compatibilidades de subvención	<p>Las subvenciones son compatibles con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, concedidos por la administración pública estatal o territorial, y los entes públicos o privados, siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La acumulación no supere los topes previstos en la UE que resulte de aplicación y en el PDR de Canarias 2014-2020. <input type="checkbox"/> Las demás ayudas o subvenciones no estén financiadas con fondos o instrumentos de la UE, ni por el mismo fondo conforme a un programa distinto.
Criterios de valoración	<p>Baremo general de proyectos de ADER LA PALMA</p> <p>Se atenderán a criterios de valoración relacionados con los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Tipología de proyecto (3 puntos) b) Características socio-económicas del ámbito de actuación (4 puntos) c) Adecuación a los objetivos de la Estrategia #ader2020 La Palma (7 puntos) d) Innovación (4 puntos) e) Creación y/o mantenimiento de empleo (5 puntos) f) Contribución a la igualdad de oportunidades (6 puntos) g) Valor añadido (6 puntos) h) Participación social en el desarrollo del proyecto (2 puntos)

	<p>i) Contribución a la mejora del medio ambiente y lucha contra el cambio climático (4 puntos)</p> <p>j) Impacto territorial y contribución a reducir los desequilibrios (4 puntos)</p> <p>k) Viabilidad del proyecto (3 puntos)</p> <p>l) Efecto multiplicador (3 puntos)</p> <p>m) Eficiencia (desempate)</p> <p>n) Puntuación mínima exigible 10 puntos</p> <p>Una vez aplicado los criterios de valoración y se hayan excluido los expedientes que no tienen derecho a subvención por no alcanzar la puntuación mínima, si la persona solicitante es promotora privada o es un proyecto de cooperación se añadirán 100 puntos a la puntuación obtenida en el apartado anterior</p> <p>Acceda al detalle del Baremo</p>
Normativa	<p>→ Bases Regulatoras: Orden de 19 de diciembre de 2018 (BOC 1 02/01/2019) http://www.pdrcanarias.es/2014/images/Leader/1_1_BBRR.pdf</p> <p>→ Convocatoria: http://leader.aderlapalma.org/subvenciones-2022/convocatoria/</p> <p>→ Extracto en el BOC: http://sede.gobcan.es/boc/boc-a-2022-057-917.pdf</p>
Documentación adicional a solicitud	<p><input type="checkbox"/> Memoria justificativa para proyectos públicos no productivos</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de Administración Local de que las actuaciones se realizarán en terrenos de titularidad pública.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de actuaciones en Red Natura 2000, informe de afección a Red Natura 2000</p> <p><input type="checkbox"/> Cuestionario de autoevaluación de proyectos</p>
Contacto	<p>ADER LA PALMA</p> <p>Dirección: C/ Trasera Doctor Morera Bravo s/n. C.P. 38730 Villa de Mazo</p> <p>Teléfono 922428252</p> <p>Correo: ader@aderlapalma.org</p> <p>Web: leader.aderlapalma.org</p>